

Expediente: **235/22-A2**

Carátula: **ALE CYNTHIA VALERIA C/ HOMET GABRIEL NICOLAS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **19/08/2024 - 04:40**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - LAZZARO, MARIA CAROLINA-DEMANDADO

90000000000 - HOMET, GABRIEL NICOLAS-DEMANDADO

20323484350 - ALE, CYNTHIA VALERIA-ACTOR/A

27146603098 - NAHID, VIVIANA DEL VALLE-PERITO

20304422247 - PARANA SEGUROS SA, -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 235/22-A2



H3020179953

**AUTOS: ALE CYNTHIA VALERIA c/ HOMET GABRIEL NICOLAS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°235/22-A2.-**

Monteros, 16 de agosto de 2024 .

**Proveyendo presentación de fecha 15/08/2024 realizado por la Perito Ing. Nahid Viviana del Valle :**

**I)** Téngase presente la aceptación de cargo de la perito Ingeniera mecánica **Nahid Viviana del Valle**, MP 27.700 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Colombia N°4224 ,Mza E, casa 5, B° O'Connor de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$1000 y por constituido domicilio digital en N°27146603098.

**II)** Hágase saber al perito:

**1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 07/10/2024**, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

**2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 07/11/2024 a horas 09:00** o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, si el perito lo considera necesario para contestar los puntos de pericia ofrecidos por las partes, deberá constituirse en el lugar del siniestro, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá

hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también

su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de gastos se fijó en la suma de \$70.000 (pesos setenta mil). A tal fin denuncia los datos denunciados de la cuenta bancaria a fin de hacer efectivo el pago son: CVU: 0000003100048396764102, alias: viviananahaid.mp.

5- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda, contestación y los ofrecimientos de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 14/08/2024. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es integramente digital. **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

**Actuación firmada en fecha 16/08/2024**

Certificado digital:  
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.